Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2024.

DESPACHO:	JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	11001-40-03-017-2023-00218-00
DEMANDANTE:	YOLANDA RODRÍGUEZ CANTOR
DEMANDADOS:	ALLIANZ SEGUROS S.A.
AUDIENCIA:	AUDIENCIA INICIAL O ART. 372 C.G.P.
CASETRACKING:	11945

AUDIENCIA INICIAL ART. 372 C.G.P.

PRESENTACIÓN DE LAS PARTES

Se reconoce personería para actuar en representación de ALLIANZ SEGUROS S.A.

Acude el Dr. Carlos Prieto en calidad de RL de ALLIANZ SEGUROS S.A.

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Allianz sin ánimo conciliatorio - Se declara fallida

INTERROGATORIO DE PARTE – YOLANDA RODRÍGUEZ CANTOR

Estado civil soltera

Sexto semestre ing. Sistemas

Profesión soporte técnico de empresa área de sistemas empresa Prodianco

PREGUNTAS DESPACHO

PREGUNTA: Haga relato de circunstancias de modo tiempo y lugar

- El año 2021 septiembre me hurtaron un stepway que compre en agosto, lo compre en concesionario, me dijeron que no podía sacar automóvil hasta que no comprara seguro obligatorio, lo compre, abone una cuota de 2 millones y de resto me lo financio la cooperativa RCI en el momento que adquirí el carro me dijeron que tenía que comprar seguro, compre con Allianz porque se me propuso el concesionario, pague el seguro en 2 contados me entregaron el carro lo disfrute un mes, en ese momento mi pareja me dijo que se lo prestara que se iba a Villavicencio a un viaje de trabajo y que ese 18 me lo traía en la tarde

PREGUNTA: Como se llama su ex pareja

- Jorge Antonio avellaneda

PREGUNTA: Cuanto era el valor total del carro

- Me valió $52.000.000 millones de pesos

PREGUNTA: Bajo qué condiciones le fue concedido el crédito ante RCI Colombia compañía de financiamiento

- Me pidieron extractos del trabajo trabajaba en registraduría, tenía buen sueldo, me pidieron certificados laborales y ya me otorgaron el crédito.

PREGUNTA: Ese crédito que le otorgó RCI Colombia S.A. compañía de financiamiento fue por cuanto

- Por 48 millones de pesos

PREGUNTA: Cual era la tasa de interés

- No me acuerdo

PREGUNTA: Me recuerda en qué fecha fue solicitado u otorgado ese crédito

- Fue para agosto, los primeros de agosto para el 4 o 5 porque me lo entregaron el 10 de agosto del 2021

PREGUNTA: Ese crédito se otorgó a cuanto crédito

- A 9 años

PREGUNTA: Indique a que destino tenía adquirido, para que fue adquirido vehículo gky-878

- Para uso familiar para mi uso

PREGUNTA: Cual era el valor cuota que debía pagar la póliza

- Fue de $2.800.000 y pagué en 2 cuotas

PREGUNTA: Indique despacho si al momento de adquirir póliza la aseguradora enfatizo cuales circunstancias o si sabía a respecto en caso de hurto que podía hacer reclamación o no

- Si ellos me dijeron que en caso de perdida, robo, rayo, accidente me respondían

PREGUNTA: Esta dentro de la póliza que usted adquirió

- Si

PREGUNTA: Que cantidad la aseguradora le indicaba que podía en caso de hurto reclamar el 100%

- No al 98% no lo aseguraron al 100% porque no era nuevo sino usado, entonces se aseguró al 98%

PREGUNTA: Tenia claridad de causales para hacer exigible póliza de seguro

- Si por eso la compre

PREGUNTA: Tiene algo que agregar a su declaración

- No señor

PREGUNTA ALLIANZ

PREGUNTA: cómo sucedieron hechos

- Se lo preste a mi pareja salió a las 4:00 am a Villavicencio, cuando llego metio el carro al parqueadero y salió a almorzar, hasta ahí super que estaba con el carro, luego me llaman al otro día por Guayabetal, diciendo que lo habían encontrado botado en carretera y si tenía conocimiento que quien era y me dijeron que lo encontraron botado. Fui a recogerlo

PREGUNTA: Le indico a que iba a Villavicencio

- Dijo que le habían ofrecido trabajo

PREGUNTA: Con quien estaba

- No menciona que fuera acompañado, no sabe si iba solo o no
- Tener presente que las horas que manifiesta sobre el conocimiento de los hechos no concuerda con las entrevistas recaudadas que obran en documentales. Tener presente que omite mucha información en sus exposiciones de modo tiempo y lugar en comparación con entrevistas que obran tanto de la investigación aportada por nuestra parte, como las exposiciones que hizo con la denuncia.
- No sabe cuál era el trabajo que le iban a ofrecer
- Dice que ganaba para la época $3.600.000
- La cuota del carro era de $930.000
- Dice que el carro lo usaba ella, que tenía licencia para la época.
- Dice que su ex compañero usaba el carro para hacer vueltas de la mamá y del taxi
- Dice que el uso del carro era personal
- Dice que fue a Villavicencio puso el denuncio y con fiscalía fue a un parqueadero donde estuvo el carro guardado
- Dice que no volvió a saber en qué quedo la investigación

PREGUNTA DESPACHO: Esa póliza estaba a nombre suyo

- A nombre mío, crédito y póliza

INTERROGATORIO RL ALLIANZ

PREGUNTA DESPACHO

PREGUNTA: Narre hechos

- La compañía sabe lo que obra en la demanda y obra en expediente en que al parecer esposo o compañero fue a Villavicencio y que al parecer allí le hurtaron el vehículo

PREGUNTA: Cuales son los requisitos para reclamar la póliza en caso de hurto.

- Los requisitos están contenidos en art 1077 de c.cio es tanto la demostración del hecho como la cuantía de la perdida. La denuncia en si no es suficiente, no es el hecho como tal, son las circunstancias que rodean el hecho, si se hace reclamación la compañía entra a estudiar el tema y si no se encuentran situaciones excluyentes la compañía indemniza, contrario si la compañía considera que el hecho no es claro o que no se presentó en la forma con base en el contrato y la ley procede a negar el siniestro.

PREGUNTA: Para qué compañía pueda pagar póliza que requisitos establece póliza

- Como le digo señor juez la mera presentación de una denuncia como en este caso de hurto no basta con denuncia. Se estudian situaciones de modo, tiempo y lugar, si la compañía hecho el análisis de esa investigación considera que hay inconsistencias en declaraciones, horarios, circunstancias, asi lo manifiesta y no procede a cancelar siniestro.

PREGUNTA: Cuales son los hechos facticos y jurídicos que fundamento tienen ustedes para determinar que si hubo hurto

- Como le digo, la autoridad investiga, no basta solamente con denuncia para establecer que hecho realmente ocurrió, si tomada la denuncia, tomadas las declaraciones de involucrados la compañía no encuentra inconsistencia debe proceder a cancelar el siniestro de acuerdo al seguro contratado.

PREGUNTA: Si no es solo la denuncia ante la autoridad pertinente que otros requisitos exige

compañía para determinar que hubo hurto.

- Obviamente requisito es denuncio y certificación de no haberse encontrado y de los elementos de la investigación, si existe duda del hurto no se da el pago. A parte de duda del denuncio, todas esas cosas estan tácitamente expresas en la póliza

PREGUNTA: Están unas exclusiones establecidas para la póliza

- La aseguradora en caso de que fiscalía determine que hubo hurto pagaría la póliza o tendría otras circunstancias para no pagarla no solamente con investigación que hace fiscalía. Si se establece que hubo hurto pero compañía encuentra que ese hurto pudo ser provocado o hubo dolo del asegurado o hubo cambio de destinación del vehículo obviamente tiene argumentos para objetar el siniestro, pudo haber ocurrido hurto pero pudo ser por dolo, agravación del estado del riesgo, cambio del uso del bien, independientemente que exista el hurto hay obligaciones del asegurado. Le pongo un ejemplo, el vehículo se use en uber o plataforma, situación que no está informada a la compañía, lo llaman a prestar un servicio y se lo hurtan, pero al haber modificación en el estado del riesgo, pero no se avisó a la compañía, eso cambia las condiciones.

PREGUNTA: Cuando tomador de la póliza llega a tomar la póliza de seguro de un carro ustedes preguntan que utilización va a tener

- En este caso como es particular, queda de servicio particular

PREGUNTA: Si un particular va a tomar una póliza para el carro ustedes le informan a él o ella que no tiene que ser para uber, didi ni ninguna plataforma

- Queda en la póliza si entra como particular sale como particular y en las exclusiones está el cambio de uso

-

PREGUNTA: Como llegan a concluir que un vehículo cambio de uso

- De acuerdo a investigación en este caso se presentó este hecho, un uso distinto. Dr. Prieto le pone de presente la modalidad del contrato de seguro y pone de presente exclusión B del cambio del uso

-

PREGUNTA: Se dio una audiencia de conciliación y Allianz no asistió porque razón no asistió

- Según documentales que obran se presentó un hecho aislado, se presentó excusa, pero en ese caso no se alcanzó a gestionar la asistencia por el tiempo corto de la audiencia

PREGUNTA: Porque el beneficiario es RCI

- Porque el vehiculo tenía prenda si no estoy mal

PREGUNTA: La póliza estaba cancelada en su totalidad para el momento del hecho

- No se si cancelada totalmente, pero estaba vigente su señoría.

Queda agotado interrogatorio de parte y de oficio

FIJACIÓN DE HECHOS Y OBJETO DEL LITIGIO

Se hace un recuento de hechos aceptados y no aceptados.

Se centra en fundamentos fácticos y jurídicos de excepciones propuestas por Allianz y analizar si se declara su prosperidad o en su defecto se debe seguir adelante con lo pretendido por el demandante.

SANEAMIENTO

No se advierten causales que anulen lo actuado.

DECRETO DE PRUEBAS

Parte Demandante: documentales allegados con demanda y escrito que descorre traslado de excepciones según el mérito probatorio que válidamente puedan tener.

También se decretan testimonios solicitados Marisela Trejos, Luis Eduardo Ramírez y Luz Aida Gamba, el despacho se limita a tres (se pidieron 4) el despacho considera que tres son suficientes para decretar y tener claridad sobre los hechos que nos convocan. Mercedes Cantor no se decretará

Parte Demandada Allianz: documentales allegados con la contestación de la demanda y se les dará el valor que puedan tener.

Declaración de parte:
Se decreta declaración de parte de R.L. Allianz

Testimoniales:

- Luis Carlos Pérez Rubio
- Jorge Antonio Avellaneda
- Yudy Esperanza Araque

Respecto a:

- Helmer Orlando Vargas
- Carlos Andrés Pérez
- María Camila Agudelo

NO LOS DECRETÓ, pues considero que no son necesarios

- **<u>Testimonios se practicarán 07 de octubre de 2024 a las 9:30 am a través de TEAMS –</u>** Se deberá informar a las partes y por secretaria se remitirá para que en el día programado se enviará el link del expediente para que comparezcan a rendir testimonio

<u>PRUEBAS DE OFICIO DEL DESPACHO</u>

1. Por secretaría oficiar a fiscalía 40 local URI de Villavicencio para que brinde en término de 15 días estado de la investigación penal con radicado 500016000564202103409.
2. Por secretaria oficiar a fiscalía 34 local unidad hurto Villavicencio para que brinde en término de 15 días estado de la investigación penal con radicado 500016000564202103409.
3. Por secretaria ofician a la Policía Nacional para que remita copia integra de la trazabilidad de comunicaciones cruzadas con Yolanda y Jorge Antonio el día 19 de septiembre en razón del hurto del vehículo.
4. Por secretaria oficiar a Yudy esperanza y Carlos Andrés Pérez fuentes para que remitan copia íntegra de los videos del hurto del vehículo el día 19 de septiembre de 2021.
5. Se decreta el testimonio del R.L. RCI Colombia S.A. Por secretaria remita el acta celebrada indicando fecha a la cual deberá asistir a rendir testimonio

Sobre citación de testigo Jorge Antonio avellaneda apoderado demandante indica que el correo indicado en contestación de demanda es el correo suyo (apoderado). Por lo tanto, el despacho indica que la parte demandada deberá aportar correos actualizados para que el despacho haga citaciones.

Allianz Seguros interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación por no haberse decretado los tres testimonios:

- Helmer Orlando Vargas
- Carlos Andrés Pérez
- María Camila Agudelo Ortiz

Despacho resuelve:

Teniendo en cuenta que recurso de reposición en audiencia está encaminado a controvertir lo decidido en el decreto de pruebas, se anuncia que el interlocutorio será revocado, se accede a los testimonios solicitados.

Resuelve, decretar igualmente los testimonios de:

- Helmer Orlando Vargas
- Carlos Andrés Puentes Pérez
- María Camila Agudelo Ortiz

Deberá informar Allianz a los testigos sobre su comparecencia para garantizar su asistencia en la fecha dispuesta.
Estar atentos al link del expediente.

FECHA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO: 07 de octubre de 2024 a partir de las 9:30 am.